

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO
“TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN ENTRE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS JUDICIALES DE SEVILLA CAPITAL”**

OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular la realización del servicio de recogida, carga, transporte, descarga y posterior distribución de diversa documentación entre las diferentes dependencias judiciales de la Administración de Justicia, gubernativas y auxiliares de la Administración de Justicia, en Sevilla capital, coordinado todo ello, por el Juzgado Decano de Sevilla capital, en régimen de dedicación exclusiva en el horario que se designa.

El servicio se prestará asimismo en las sedes al servicio de la Administración de Justicia que pudieran ponerse en funcionamiento durante el plazo de ejecución del contrato como consecuencia de sucesivos desarrollos de la programación de la planta judicial, así como de nuevas Oficinas Judiciales que se vayan creando en Sevilla capital.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Treinta meses. No obstante y, dando cumplimiento en todo caso a lo establecido en la normativa de contratación vigente, este plazo podrá prorrogarse por igual período de tiempo.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los servicios se realizarán dentro del término municipal de Sevilla

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La adjudicataria dispondrá de los vehículos necesarios para cubrir el servicio objeto del contrato, en horario de 08:00 a 15:00 horas. Deben ser de tipo mixto para el traslado de paquetería y personal, contando con una carga mínima de 700 kgs., y habilitada para el transporte de al menos 3 personas (incluyendo al conductor), dotado de Licencia de Transporte tanto de carga como de personas en calidad de viajeros. Con carácter puntual, se deberá disponer de furgoneta carrozada de 3500 kg, dotada de rampa elevadora de carga útil de aprox. 1000 kg. En ambos casos, tanto los operarios de la empresa, como los viajeros designados, deberán estar cubiertos por los preceptivos seguros específicos de transportes y viajeros.

Como requisito obligatorio, la empresa deberá aportar certificado de especialización en custodia de documentación, de acuerdo con la normativa de protección de datos personales.

El servicio consistirá en la recogida diaria de documentación, carga en el vehículo, transporte, descarga y posterior distribución entre las siguientes sedes judiciales, fiscales, de gobierno gubernativas y auxiliares de la Administración de Justicia en Sevilla: Decanato y Fiscalía en Prado de San Sebastián, Edificio Viapol en calle Vermondo Resta n.º 2, Edificio Noga en Avda. de la Buhaira n.º 26, sedes judiciales sitas en Avda. de la



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		11/06/2024 10:26:28	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw8Doc853eA9kuITx8E74SXz6s7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Buhaira n.º 29 y 31 y Ciudad de la Justicia de Sevilla en calle Energía Solar n.º 1, y cuantas otras sea preciso dentro del término municipal de Sevilla.

Si las necesidades del servicio así lo requieren, deberán hacerse, itinerarios inversos entre las sedes judiciales citadas, en la misma jornada.

El conductor o conductores se encargarán también de las labores de carga, descarga y distribución, descritas en el párrafo anterior. Los operarios deberán portar uniforme con logo de la empresa.

MEDIOS MATERIALES

Además de los vehículos que se mencionan en el apartado precedente, es necesario lo siguiente:

- Cajas de plástico rígido contenedoras de la documentación, de tamaño 60x40x30 centímetros aproximadamente, en un mínimo de 10 uds. y máximo de 30 uds.
- Carretillas en número suficiente para el transporte de las mismas.
- Opcionalmente, se podrían usar carros metálicos, comprobada previamente su cabida en los ascensores o montacargas existentes en los diferentes edificios judiciales, objeto del servicio.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN

1.- Serán de cuenta y riesgo del contratista todos los medios y elementos auxiliares que sean necesarios para la debida marcha y ejecución de los trabajos.

2.- El personal que aporte o utilice el adjudicatario no tendrá vinculación alguna con la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla y dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y deberes respecto a dicho personal, con arreglo a la legislación vigente, y a la que en lo sucesivo se promulgare, sin que en ningún caso resulte responsable esta Delegación Territorial de las obligaciones del contratista y sus trabajadores, aun cuando las medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

3.- Los daños que este personal ocasione en la mercancía desde la recogida hasta la entrega en el lugar de destino, por cualquier motivo, ya sea por negligencia o dolo, serán indemnizados a la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla, por el contratista.

4.- El adjudicatario también será responsable frente a la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla, de cualquier sustracción de material, valores y efectos, efectuada por su personal.

5.- Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Contratos del Sector Público, será obligación del contratista, indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

6.- Será obligación del adjudicatario la de informar, tanto a la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Sevilla, como al Juzgado Decano de Sevilla, del personal que haya de prestar los servicios con su identificación, así como la de los vehículos, y de todas las variaciones que se produzcan.

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		11/06/2024 10:26:28	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw8Doc853eA9kuITx8E74SXz6s7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7.- El adjudicatario será responsable de la custodia de todo aquello que se le entregue por los Órganos o dependencias Judiciales, siendo responsable directo y exclusivo de la difusión no autorizada de cualquier información relativa al contenido.

8.- El adjudicatario está obligado al secreto profesional, manteniendo la más absoluta reserva y confidencialidad, adoptando todo tipo de medidas necesarias que garanticen la seguridad de lo transportado.

9.- En caso de que se produzca cualquier incidencia, atribuible al contratista, que impida la realización diaria del servicio, como pudiera ser avería del vehículo, indisponibilidad del conductor o cualquier otra de esta índole, dicha incidencia deberá ser solventada inmediatamente por el contratista arbitrando medios de sustitución adecuados y suficientes, que garanticen la no interrupción del servicio en la jornada.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Aurora de la Hoz Montoya

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		11/06/2024 10:26:28	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw8Doc853eA9kuITx8E74SXz6s7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	